

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer. Palmira, 25 de julio de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1149
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Revisados los escritos que anteceden, antes de proceder a tener por notificada en debida forma a la demandada, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte actora, para que en el término de cinco (05) de cinco días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, allegue al despacho el correo por medio del cual se realizó el envío de la notificación a la demandada, igualmente, el respectivo cotejo de la documentación enviada.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 112 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 26/07/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a2a05e1202cbd3b3b9a4b71c73b6263c9aefdf2ae886c648aa183869b92e00**

Documento generado en 25/07/2022 04:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>